

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO QUE CORRE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE RIOSUCIO, CALDAS, CONFORME AL CONTENIDO DEL ARTICULO 326 y 110 C.G.P.

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 2019-00163-00
DEMANDANTE: JOSE HELIDER HEREDIA ARICAPA
DEMANDADO: MARY CARMEN ROJAS TEJADA
TRASLADO DE: RECURSO APELACION
TERMINO TRASLADO: TRES DIAS (3) DIAS ART 326 Y 110

En los términos del inciso segundo del artículo 110 del C.G.P. Y Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el traslado se incluye en la página donde se publica el correo electrónico y demás actuaciones del juzgado, inclusive los "TRASLADOS DE SECRETARIA".

Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente. El traslado se fija el día 4 de noviembre de 2021, mientras que dicho término empezará a correr el 5 del mismo mes y año, hora 08:00 a.m. con vencimiento el día martes 9 de noviembre de 2021, a las 6:00 p.m

Se adjunta a este traslado el escrito contentivo del recurso de apelación formulado, por parte del apoderado de la parte demandada.

Riosucio, Caldas, 4 de noviembre de 2021.


ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO